INFORMACIÓN GENERAL

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2025
TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR	
CONTRATO DE SUMINISTRO	
DEPENDENCIA DEL PROYECTO QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN	
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS	
	INFORMACIÓN BÁSICA DE INVERSIÓN QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN SOLICITADA
OBJETO	"SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PAR A LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS DISTRITOS DE RIEGO DEL MUNICIPIO DE CHITA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".
Plan de Desarrollo	**CHITA MERECE MAS 2024 -2027**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

1.1. MARCO LEGAL

Que el Artículo 2° Constitucional indica que son fines esenciales del Estado: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que la Constitución Política consagra en su artículo 209, inciso primero, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad a través de la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir las acciones administrativas correspondientes a su radio de acción; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, fundamentado en los principios de transparencia, defensa de lo público, participación comunitaria y concurrencia en la inversión.

Que el artículo 334 de la Constitución Política establece la intervención del Estado en prestación de los Servicios Públicos, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el Mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano.

La Constitución Política, la Ley 136 de 1994, en su artículo 5º, establece que "La organización y el funcionamiento de los municipios se desarrollará con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa y regulan la conducta de los servidores públicos". La responsabilidad por el cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas en la Constitución y en la Ley, será de las respectivas autoridades municipales en lo de su competencia.

La Autonomía Municipal "es la facultad o aptitud que tiene el municipio, como persona jurídica publica territorial para administrarse y gobernarse a sí mismo, dentro de su competencia, cumpliendo fines públicos específicos y haciendo uso para ello de normas y órganos de gobierno propio". La Autonomía Municipal se llevará a cabo siempre que las competencias asignadas, permitan la incorporación y participación de la ciudadanía en el proceso que implique la gestión pública.

La Administración Municipal, plantea sus principios teniendo en cuenta las políticas de un buen gobierno y el desarrollo social, uno de ellos es el principio de gobernabilidad y el de competitividad los cuales generan un proceso de adecuación de la estructura administrativa que permita un gobierno con criterio empresarial, apoyado en una administración eficiente, comprometida con los intereses de la comunidad, transparente en el manejo de los recursos públicos que inspire renovar la credibilidad en sus instituciones y es por ello que se requiere realizar las acciones necesarias en cumplimiento de sus funciones.

Que es competencia del Alcalde de conformidad con la ley 1551 de 2012, artículo 29, literal D, numeral 5, ordenar los gastos y celebrar contratos, convenios Municipales de acuerdo con el Plan de Desarrollo social, y el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables; solucionar las necesidades insatisfechas en salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte en coordinación con las demás entidades territoriales y nacionales, en los términos que define la ley y la Constitución Política de Colombia.

Que dentro de los parámetros generales el Municipio de Chita tiene como objetivos apoyar la función pública Municipal, mediante la utilización de los procesos legales y necesarios establecidos por la ley de contratación vigente, bajo los principios de equidad, oportunidad, transparencia, celeridad, economía y responsabilidad de manera que la contratación en el Municipio refleje total objetividad, honestidad, transparencia y pulcritud.

Que en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración municipal en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y los objetivos de la contratación estatal buscan el cumplimiento de los fines estatales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De conformidad con el artículo 3 de la ley 80 de 1993, que regula los fines de la contratación, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

1.2 NECESIDAD ESPECÍFICA PARA RESOLVER CON EL OBJETO A CONTRATAR

El Municipio de Chita, como entidad fundamental de la división política - administrativa del estado, vela por el mantenimiento y seguridad de la infraestructura pública al servicio de toda la población. Partiendo de las necesidades de la comunidad y el contexto en el cual se desenvuelven las actividades económicas y condiciones de habitabilidad de la población.

El Municipio cuenta con varios distritos de riego y canales de regadío que requiere de mantenimiento preventivo y correctivo, sin embargo, se requiere de la disponibilidad de materiales de uso común, tales como manguera, tubería, accesorios y demás elementos que permitan al municipio adelantar las acciones preventivas para mantener los distritos de riego y sistemas de riego en buenas condiciones. Además, es importante tener en cuenta que, para las jornadas de trabajo, convites veredales y demás actividades que se desarrollan en comunidad se requiere tener disponibilidad de materiales y accesorios para garantizar el éxito de las jornadas de trabajo en los diferentes sectores rurales para habilitar.

Que el Municipio de Chita tiene una fortaleza enorme en el sector agropecuario y desarrollo rural, por tanto, en las mesas de trabajo para aprobación del plan de desarrollo 2024 – 2027, con la comunidad se sugirió ejecutar proyectos para mejorar el acceso a maquinaria agrícola como el servicio de tractor, maquinaria para ensilaje, cortadora y empacadoras de silo, proyectos productivos para asociaciones agropecuarias de renovación de praderas, mejoramiento genético, capacitación a campesinos, así como proyectos para la mujer rural, realización de ferias ganaderas y mercado campesino, proyectos de adecuación de tierras (distrito de riego), asistencia técnica agropecuaria y fortalecimiento a las asociaciones.

Que como el área rural es tan extensa los sistemas de regadío y/o distritos de riego para los cultivos y abrevadero del ganado, entre otras actividades agropecuarias debe garantizarse, considerando que este es el sector que genera el mayor desarrollo económico del Municipio y de la Región.

Que la economía del municipio se basa en la agricultura y la ganadería. Entre los agricultura, los productos más cultivados son breva, maíz, haba, frijol, alverja, papa, trigo y otros de consumo exclusivo de hogar como hortalizas, tomate de árbol, feijoa y curuba entre otros. En cuanto al ganado se cría principalmente el vacuno y el ovino. En Chita el sector agropecuario ocupa el 87.5% del subsistema económico, con fortaleza en la ganadería, la agricultura y la piscicultura. La actividad urbana solo representa el 12.5% de la actividad económica del municipio.

La Administración Municipal de Chita, plantea sus principios teniendo en cuenta las políticas de un buen gobierno y el desarrollo social, uno de ellos es el principio de gobernabilidad y el de competitividad los cuales generan un proceso de adecuación de la estructura administrativa que permita un gobierno con criterio empresarial, apoyado en una administración eficiente, comprometida con los intereses de la comunidad, transparente en el manejo de los recursos públicos que inspire renovar la credibilidad en sus instituciones y es por ello que se requiere realizar las acciones necesarias con el fin de realizar el apoyo a la comunidad proveyendo los elementos necesarios para satisfacer las necesidades apremiantes en cuanto al acceso al agua potable, vías, mantenimiento de caminos y mantenimiento de distritos y sistemas de riego para las actividades agropecuarias que se requiere para satisfacer las necesidades básicas de la comunidad.

Por tal razón y en busca de una medida efectiva para mitigar la situación actual el Municipio requiere adelantar el proceso contractual cuyo objeto lo constituye el “SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PAR A LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS DISTRITOS DE RIEGO DEL MUNICIPIO DE CHITA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”.

Que en proceso a desarrollar se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo CHITA MERECE MÁS 2024 -2027, Sector: AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, Propuesta de Gobierno: Fortalecimiento de organización de carácter solidario con el fortalecimiento de la asociatividad. Fortalecimiento de usos del suelo, generación de empleo, incremento de recursos económicos y seguridad alimentaria para asociaciones agropecuarias, Programa: Infraestructura productiva y comercialización, Producto: Servicio de educación informal para la administración, operación y conservación de los distritos de adecuación de tierras.

Por lo anterior se encuentran justificadas las razones que existen para que se dé la presente contratación, fundamentada en que (i) Es un deber constitucional y legal del municipio de Chita - Boyacá, cumplir los lineamientos de la función administrativa, (ii) se han elaborado los estudios previos los cuales son necesarios para poder suplir la necesidad presente, el cual debe ejecutarse durante el año 2021, (iii) se requiere suplir la necesidad antes planteada, cuya responsabilidad exclusiva recae en la Administración Municipal y (iv) que con esta contratación se pretende agilizar los procesos gerenciales, misionales y de apoyo, con sus respectivos procedimientos institucionales del cual se desprende la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad para lograr los fines del estado.

Por lo anterior que el Municipio de Chita - Boyacá requiere suscribir un contrato de suministro con una persona natural o jurídica para el apoyo a la satisfacción de la necesidad a través de la ejecución idónea para el desarrollo del objeto del “SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PAR A LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS DISTRITOS DE RIEGO DEL MUNICIPIO DE CHITA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”, el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 84 y 85 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

Con fundamento a la justificación de la necesidad, la Alcaldía de Chita Boyacá requiere seleccionar a una la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que este en la capacidad, idoneidad y experiencia para desarrollar el proceso contractual en mención.

Ante las anteriores justificaciones es necesario adelantar proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el artículo 94 de la Ley

1474 de 2011, de conformidad que el presupuesto no supera el 10% de la menor cuantía y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar.

Que existe la disponibilidad presupuestal número No. 615 de fecha 1 de septiembre de 2025, con afectación del rubro Nº 2320202005 - Fuente: SGP propósito general libre inversión. Por un valor de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES PESOS MLC ($ 280.000.000,00) M/CTE, expedida por la Tesorería Municipal de Chita - Boyacá, para atender la necesidad planteada.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PAR A LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS DISTRITOS DE RIEGO DEL MUNICIPIO DE CHITA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

2.2. Alcance del Objeto

El municipio de Chita requiere contratar el suministro de materiales e insumos necesarios para desarrollar las actividades de rehabilitación y mantenimiento de los sistemas de regadío y/o distritos de riego del Municipio, mediante monto agotable de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica anexa.

2.3. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGÚN UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

CODIGOS UNSPSC	NOMBRE
40142000	Mangueras
40171500	Tubo PVC para uso comercial
40171700	Adaptador de tubo plástico PVC
40183100	Accesorios para tubos
20142900	Tanques y recipientes almacenadores
40142000	Mangueras para agua
31160000	Ferretería

2.4. CONDICIONES TÉCNICAS Y/O ESPECIFICACIONES BÁSICAS

Se debe cumplir con las especificaciones particulares del proyecto, las especificaciones generales, vigentes al momento de la apertura del proceso.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
1	TUBO CORRUGADO PVC 10" *6m, INCLUYE TRANSPORTE Y ENTREGA EN LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO	Und
2	TUBO CORRUGADO PVC 12"*6m, INCLUYE TRANSPORTE Y ENTREGA EN LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO	Und
3	TUBO CORRUGADO PVC 14´"*6m, INCLUYE TRANSPORTE Y ENTREGA EN LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO	Und
4	TUBO CORRUGADO PVC 20¨"*6m, INCLUYE TRANSPORTE Y ENTREGA EN LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO	Und
5	MANGUERA CALIBRE 60 3"*60m	Und
6	MANGUERA CALIBRE 60 2" *60m	Und

7	MANGUERA CALIBRE 60 1/2"*100m	Und
8	MANGUERA CALIBRE 60 4" *60m	Und
9	TUBO PRESION RDE 9 1/2"	Und
10	TUBO PRESION RDE 11 3/4"	Und
11	TUBO PRESI CAMP RDE 21 2"	Und
12	TUBO PRESI CAMP RDE 21 3"	Und
13	TUBO PRESI ORIENTA 200 PSI 6"	Und
14	TUBO PRESI ORIENTA 200 PSI 8"	Und
15	UNION PRESI CAMP REP 21 2"	Und
16	UNION PRESI CAMP REP 21 3"	Und
17	UNION PRESION 1/2"	Und
18	TEE PRESION 1/2"	Und
19	VALVULA DE BOLA PVC SOLDAR 1/2"	Und
20	VALVULA DE BOLA PVC SOLDAR 3/4"	Und
21	SOLDADURA PVC 1/4"	Und
22	LIMPIADOR PVC/CPVC 760gr 1/4"	Und
23	LUBRICANTE PRESI CAMPANA 500gr	Und

Nota 1: Es importante indicar que las referencias a suministrar en el siguiente proceso deben obedecer a la necesidad de la Entidad, atendiendo a que las marcas y referencias materiales existentes sean de marcas reconocidas a nivel nacional.

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Realizar oportunamente el suministro objeto del contrato a celebrar dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio de Chita Boyacá.
b) Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio de Chita Boyacá.
c) Para realizar el pago el contratista deberá realizar un informe el cual debe contener las actividades cumplidas del presente objeto.
d) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Chita Boyacá.
e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
f) Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
g) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio de Chita Boyacá.
h) De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud.
i) Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.

j) EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Chita Boyacá, por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
k) EL CONTRATISTA ejecutará el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
l) El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE CHITA BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO; 4. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 5. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 6. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

3.2 ESPECIFÍCAS

a) Realizar el suministro de los materiales de acuerdo a la cantidad y especificaciones técnicas solicitadas en el proceso.
b) Garantizar la calidad de los materiales suministrados, garantizando que estos sean de marcas reconocidas y de buena calidad.
c) Entregar los suministros dentro de los plazos establecidos por la entidad contratante.
d) Dar garantía de los materiales suministrados
e) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales del orden contractual y sobre todo aquellas que tienen que ver con la entrega oportuna de las obras a realizar, de acuerdo a las referencias establecidas en el Pliego de Condiciones.
f) Entregar cada uno de los suministros en el lugar y en la fecha indicada por el supervisor del contrato.
g) Las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean requeridas con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y garantizar la calidad de los suministros.

3.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
4. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
5. Suministrar al contratista en forma oportuna la información por él solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo la actividad encomendada.
6. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé él forman parte.
7. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley

4. TIPO DE CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO. Las partes suscribirán un contrato de SUMINISTRO POR MONTO AGOTBLE que se regulará por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato será HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO DEL CONTRATO, el hecho que ocurra primero; contados a partir de la firma del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. VALOR: DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES PESOS ($ 280.000.000,00) M/CTE, El valor incluye los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR. UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO INC IVA
1	TUBO CORRUGADO PVC 10" *6m INCLUYE TRANSPORTE Y ENTREGA EN LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO	Und	1	$ 650.000,00	$ 123.500,00	$ 773.500,00
2	TUBO CORRUGADO PVC 12"*6m INCLUYE TRANSPORTE Y ENTREGA EN LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO	Und	1	$ 820.000,00	$ 155.800,00	$ 975.800,00
3	TUBO CORRUGADO PVC 14´"*6m INCLUYE TRANSPORTE Y ENTREGA EN LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO	Und	1	$ 1.350.000,00	$ 256.500,00	$ 1.606.500,00
4	TUBO CORRUGADO PVC 20¨"*6m INCLUYE TRANSPORTE Y ENTREGA EN LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO	Und	1	$ 1.550.000,00	$ 294.500,00	$ 1.844.500,00
5	MANGUERA CALIBRE 60 3"*60m	Und	1	$ 390.000,00	$ 74.100,00	$ 464.100,00
6	MANGUERA CALIBRE 60 2" *60m	Und	1	$ 380.000,00	$ 72.200,00	$ 452.200,00
7	MANGUERA CALIBRE 60 1/2"*100m	Und	1	$ 150.000,00	$ 28.500,00	$ 178.500,00
8	MANGUERA CALIBRE 60 4" *60m	Und	1	$ 750.000,00	$ 142.500,00	$ 892.500,00
9	TUBO PRESION RDE 9 1/2"	Und	1	$ 58.718,97	$ 11.156,60	$ 69.875,57
10	TUBO PRESION RDE 11 3/4"	Und	1	$ 88.130,17	$ 16.744,73	$ 104.874,90
11	TUBO PRESI CAMP RDE 21 2"	Und	1	$ 150.000,00	$ 28.500,00	$ 178.500,00
12	TUBO PRESI CAMP RDE 21 3"	Und	1	$ 398.900,00	$ 75.791,00	$ 474.691,00
13	TUBO PRESI ORIENTA 200 PSI 6"	Und	1	$ 792.200,00	$ 150.518,00	$ 942.718,00
14	TUBO PRESI ORIENTA 200 PSI 8"	Und	1	$ 1.541.000,00	$ 292.790,00	$ 1.833.790,00
15	UNION PRESI CAMP REP 21 2"	Und	1	$ 89.655,17	$ 17.034,48	$ 106.689,65
16	UNION PRESI CAMP REP 21 3"	Und	1	$ 102.755,17	$ 19.523,48	$ 122.278,65
17	UNION PRESION 1/2"	Und	1	$ 818,10	$ 155,44	$ 973,54
18	TEE PRESION 1/2"	Und	1	$ 1.552,59	$ 294,99	$ 1.847,58
19	VALVULA DE BOLA PVC SOLDAR 1/2"	Und	1	$ 59.088,79	$ 11.226,87	$ 70.315,66

20	VALVULA DE BOLA PVC SOLDAR 3/4"	Und	1	$ 58.339,66	$ 11.084,54	$ 69.424,20
21	SOLDADURA PVC 1/4"	Und	1	$ 126.175,86	$ 23.973,41	$ 150.149,27
22	LIMPIADOR PVC/CPVC 760gr 1/4"	Und	1	$ 60.776,72	$ 11.547,58	$ 72.324,30
23	LUBRICANTE PRESI CAMPANA 500gr	Und	1	$ 28.562,07	$ 5.426,79	$ 33.988,86

7. FORMA DE PAGO: El municipio pagara al proveedor de la siguiente manera:

A. Se pagará en pagos parciales conforme a la entrega y recibo a satisfacción de los elementos, efectivamente realizado, entregado y recibido a satisfacción, mediante la presentación de cuentas de cobro y/o factura por los valores ejecutados y recibidos, debidamente sustentadas por el acta respectiva y aprobada por el supervisor; previa entrega de:

- Informe de ejecución debidamente firmado por el contratista y/o supervisor, con los soportes respectivos
- Acta de corte parcial debidamente firmada por el supervisor, el apoyo a la supervisión y el contratista.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas acompañado de la planilla pila.
- Factura, cuando a ella hubiere lugar, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación.

En todo caso, los pagos que la ALCALDIA MUNICIPAL DE CHITA – BOYACÁ se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C (Programa Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.

8. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por la oficina de planeación y obras públicas, o a quien el ordenador del gasto designe para tal fin.

Ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la ALCALDIA y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberán realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Subdirección contractual.

9 **. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Municipio de Chita– Boyacá.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCION.

La modalidad de selección pertinente para contratar “SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PAR A LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS DISTRITOS DE RIEGO DEL MUNICIPIO DE CHITA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”. Corresponde a la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, Según lo establecido en la Ley 80 de 1993, “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración

Pública", en la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.".

En el presente caso se trata de adelantar un proceso de selección cuyo valor, corresponde no supera el valor del umbral de la menor cuantía, como quiera que el valor se encuentre por debajo de los 280 salarios mínimos legales mensuales vigentes, esto es hasta la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES PESOS MLC ($ 280.000.000,00) M/CTE para la vigencia 2025, de conformidad con lo certificado por la secretaria de Hacienda Municipal.

11. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el cual establece que corresponde a las Entidades estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, se presenta el correspondiente análisis:

11.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

11.1.1. Aspectos generales.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1852 de 2015 establece el deber de las entidades estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Es por esto, que la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra eficiente, con fundamento en el artículo 3.2 del Decreto Ley 4170 de 2011 y el inciso primero del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1882 de 2015, en ejercicio de su función de desarrollar, implementar y difundir políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten la contratación pública publica, elaboro guía de estudios del sector GEES-versión 2 del 24 de junio de 2022, el cual es utilizado como insumo para el presente estudio.

Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (prestación de servicios).

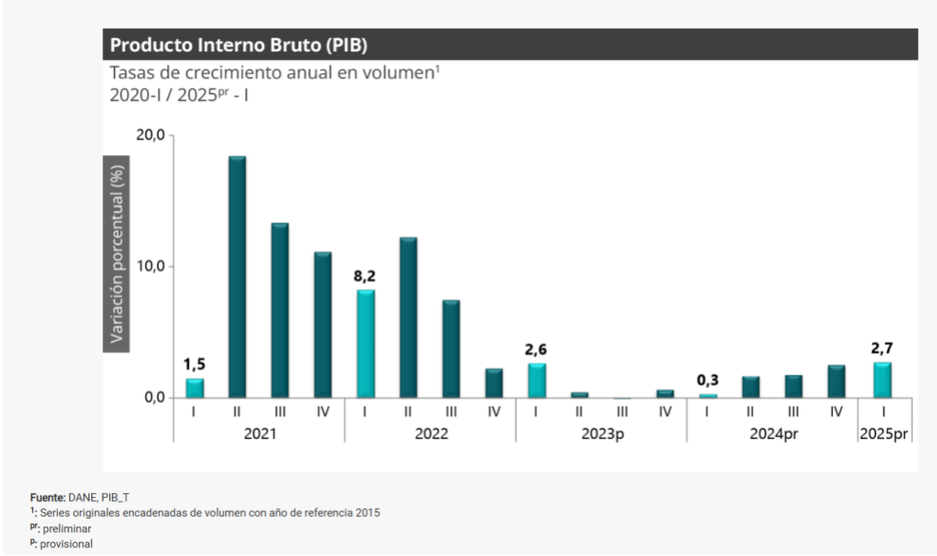
El sector primario incluye la producción básica. También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto "directo", que no ha obtenido ninguna conversión. La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola). El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general). Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc.

11.1.2. INDICADORES FINANCIEROS

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr.



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Pr: preliminar
P: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

En junio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,10%, la variación año corrido fue 3,74% y la anual 4,82%. En junio de 2025 la variación anual del IPC fue 4,82%, es decir, 2,36 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,18%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2025 (0,10%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (0,42%) y Salud (0,36%).

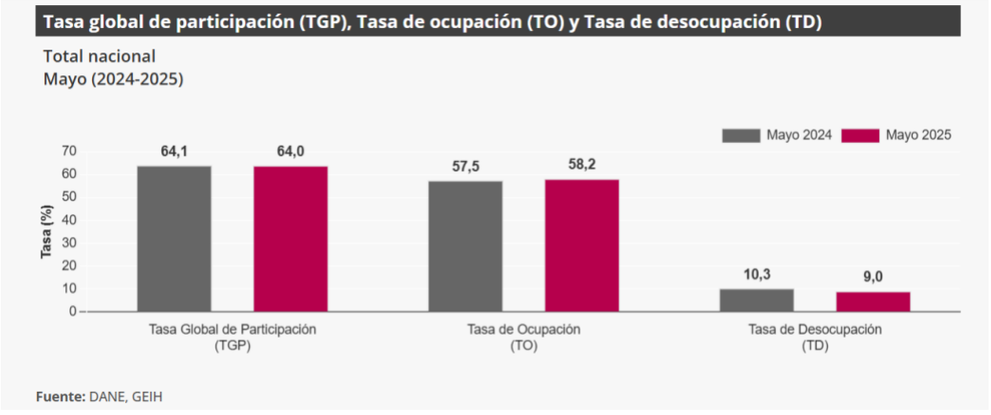
Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,32	**0,10**	4,12	**3,74**	7,18	**4,82**

Fuente: DANE, IPC

Empleo que genera:

Para el mes de mayo de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,0%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,0% y la tasa de ocupación en 58,2%, mientras que en mayo de 2024 estas tasas fueron 64,1% y 57,5%, respectivamente.



Fuente: DANE, GEIH

En mayo de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,0%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,6%, mientras que en mayo de 2024 estas tasas fueron 67,1% y 60,2%, respectivamente.

Las cifras de Confecámaras permiten establecer que en nuestro país conviven cerca de 21 mil empresas asociadas al sector de la construcción, una actividad que al incluir todos los sectores que concurren (vivienda y obras civiles), proveedores industriales (hierro, cemento y productos metálicos), comercio de materiales.

100 empresas de la cadena de la construcción líderes en inversión

	Activos		Utilidad Operacional ($ millones)	Ventas		
	Valor (millones de pesos)	Promedio variación 2012-2014		Valor (millones de pesos)	Var 2014	Promedio variación 2011-2014
SODIMAC COLOMBIA S A	1.990.769	17,9%	50.516	2.858.375	10,8%	15,4%
CONALVIAS CONSTRUCCIONES S A.S	1.389.750	24,0%	5.548	963.450	19,0%	7,0%
CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A	1.090.713	30,3%	64.784	225.182	15,6%	3,2%
PROYECTOS Y DESARROLLOS I S A	467.344	59,2%	17.972	30.483	2,3%	542,2%
PRABYC INGENIEROS LTDA	305.452	88,5%	18.693	45.095	-0,5%	19,4%
CONCRETOS ARGOS S.A.	1.209.648	22,2%	28.202	980.597	4,5%	22,9%
CONSTRUCTORA BOLIVAR BOGOTA S A	945.335	25,9%	27.261	101.740	26,4%	-0,1%
A. PARRA S.A.	211.178	112,8%	14.752	25.104	5,7%	15,1%
AFARENSIS S A S	93.088	247,9%	206	2.676	56,1%	59,8%

11.2. Técnico

11.2.1 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGÚN UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

CODIGOS UNSPSC	NOMBRE
40142000	Mangueras
40171500	Tubo PVC para uso comercial
40171700	Adaptador de tubo plástico PVC
40183100	Accesorios para tubos
20142900	Tanques y recipientes almacenadores
40142000	Mangueras para agua
31160000	Ferretería

11.2.2 CONDICIONES TÉCNICAS Y/O ESPECIFICACIONES BÁSICAS

Se debe cumplir con las especificaciones particulares del proyecto, las especificaciones generales, vigentes al momento de la apertura del proceso.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
1	TUBO CORRUGADO PVC 10" *6m, INCLUYE TRANSPORTE Y ENTREGA EN LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO	Und
2	TUBO CORRUGADO PVC 12"*6m, INCLUYE TRANSPORTE Y ENTREGA EN LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO	Und
3	TUBO CORRUGADO PVC 14´"*6m, INCLUYE TRANSPORTE Y ENTREGA EN LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO	Und
4	TUBO CORRUGADO PVC 20¨"*6m, INCLUYE TRANSPORTE Y ENTREGA EN LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO	Und
5	MANGUERA CALIBRE 60 3"*60m	Und
6	MANGUERA CALIBRE 60 2" *60m	Und
7	MANGUERA CALIBRE 60 1/2"*100m	Und

8	MANGUERA CALIBRE 60 4" *60m	Und
9	TUBO PRESION RDE 9 1/2"	Und
10	TUBO PRESION RDE 11 3/4"	Und
11	TUBO PRESI CAMP RDE 21 2"	Und
12	TUBO PRESI CAMP RDE 21 3"	Und
13	TUBO PRESI ORIENTA 200 PSI 6"	Und
14	TUBO PRESI ORIENTA 200 PSI 8"	Und
15	UNION PRESI CAMP REP 21 2"	Und
16	UNION PRESI CAMP REP 21 3"	Und
17	UNION PRESION 1/2"	Und
18	TEE PRESION 1/2"	Und
19	VALVULA DE BOLA PVC SOLDAR 1/2"	Und
20	VALVULA DE BOLA PVC SOLDAR 3/4"	Und
21	SOLDADURA PVC 1/4"	Und
22	LIMPIADOR PVC/CPVC 760gr 1/4"	Und
23	LUBRICANTE PRESI CAMPANA 500gr	Und

Nota 1: Es importante indicar que las referencias a suministrar en el siguiente proceso deben obedecer a la necesidad de la Entidad, atendiendo a que las marcas y referencias materiales existentes sean de marcas reconocidas a nivel nacional.

11.3. Regulatorio

Conforme al artículo 78 de la Constitución Política, serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios.

Por su parte, la Ley 1480 de 2011 tiene como principio general, entre otros, proteger, promover y garantizar la efectiva defensa del derecho que tiene el consumidor a su seguridad e indemnidad, esto es, a que los productos que utiliza en la satisfacción de sus necesidades no le causen daño en situaciones normales de utilización, así como a recibir protección ex ante contra las consecuencias nocivas para la salud, la vida o la integridad que estos le representen.

Correlativamente y en los términos del propio Estatuto, todo productor debe asegurar la idoneidad y seguridad de los bienes y servicios que ofrezca o ponga en el mercado, obligación que se consagra en doble vía si se tiene en cuenta que, a su vez, el consumidor tiene el deber de informarse respecto a las instrucciones que suministre el productor o proveedor en relación con el adecuado uso o consumo de los bienes y servicios, su conservación e instalación; también se prevé la obligación solidaria y temporal para el productor y el proveedor de responder a título de garantía por la conformidad del producto con las condiciones de seguridad legalmente exigibles o las ofrecidas.

Ley 60 de 1993: Establece el uso de los recursos nacionales transferidos a las territoriales y la Ley 388 de 1997 de Desarrollo Territorial que ordena elaborar planes municipales de ordenamiento territorial.

Ley 99 de 1993: Por la cual se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental —SINA— y se dictan otras disposiciones.

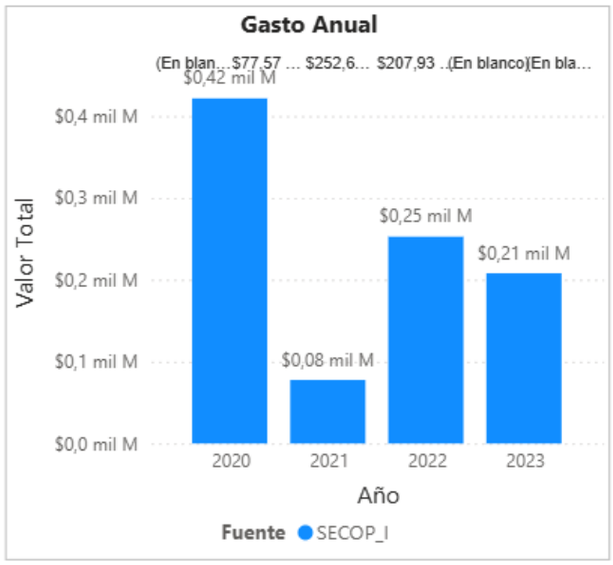
Ley 142 de 1994: Establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios, así como de actividades que realicen las personas que los presten.

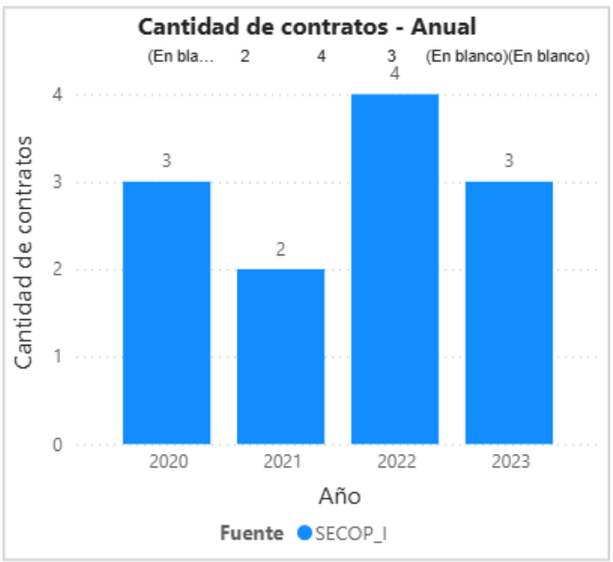
11.4. Estudio de la demanda.

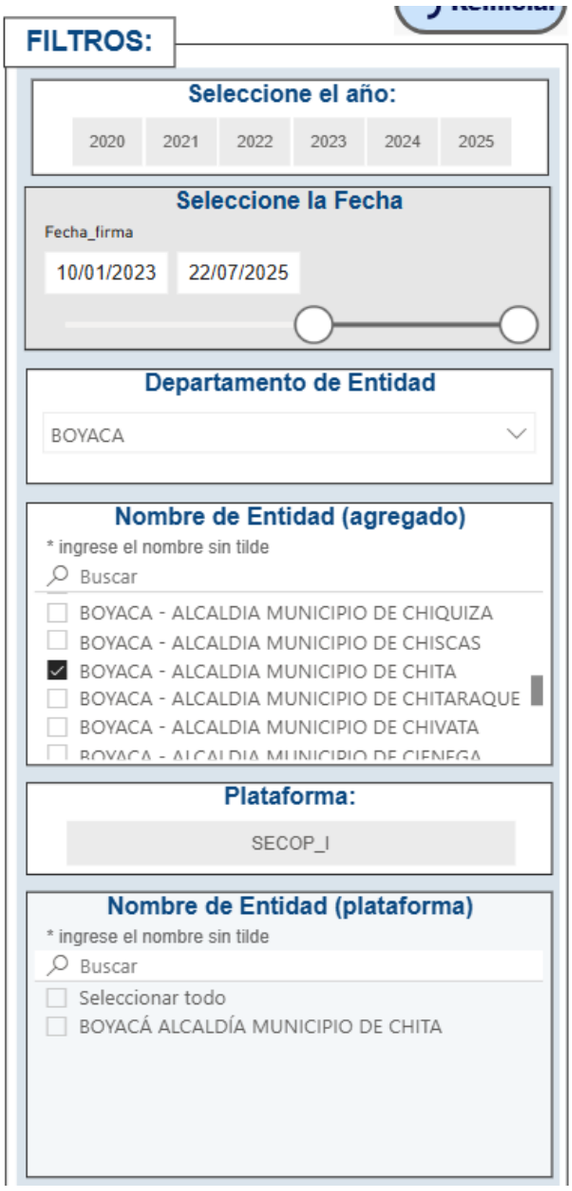
¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

El anterior contrato suscrito por la Alcaldía Municipal de Chita, para este suministro se describe a continuación:

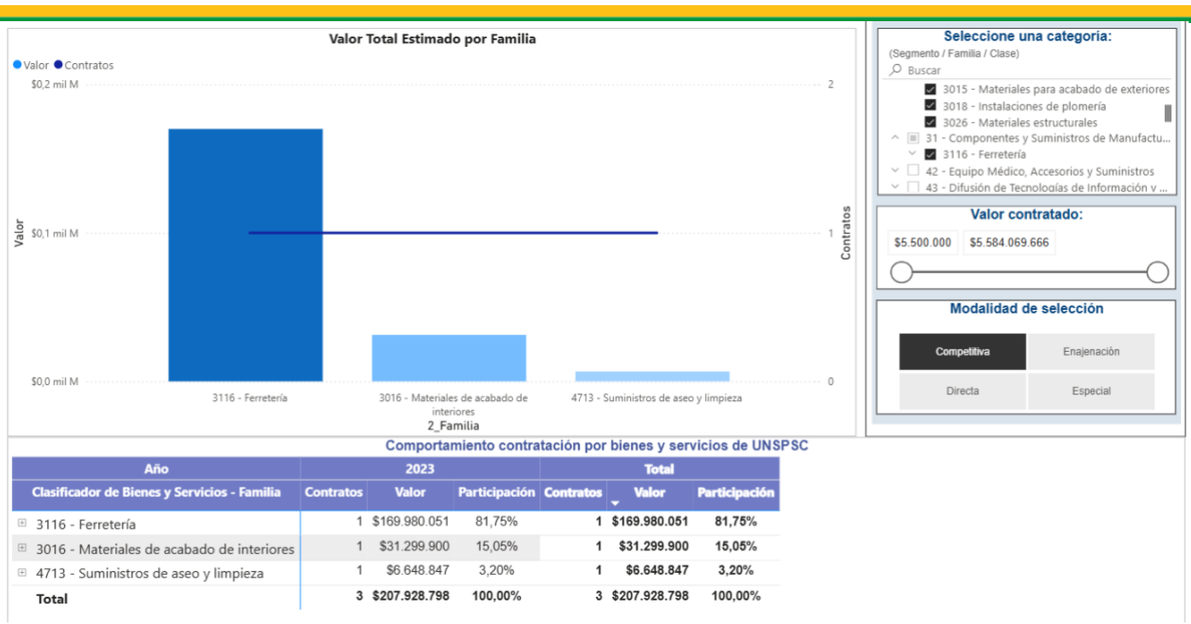
A través del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra se analiza la demanda para el periodo 2023 a julio de 2025, los servicios adquiridos y clasificados en el código 31160000 Ferretería, la información registrada se muestra continuación:







Se observa que en vigencias anteriores la entidad ha adquirido los servicios y/o suministros afines al objeto contractual, se han adelantado en promedio 3 contratos por año, procesos de contratación relacionados con ese objeto.



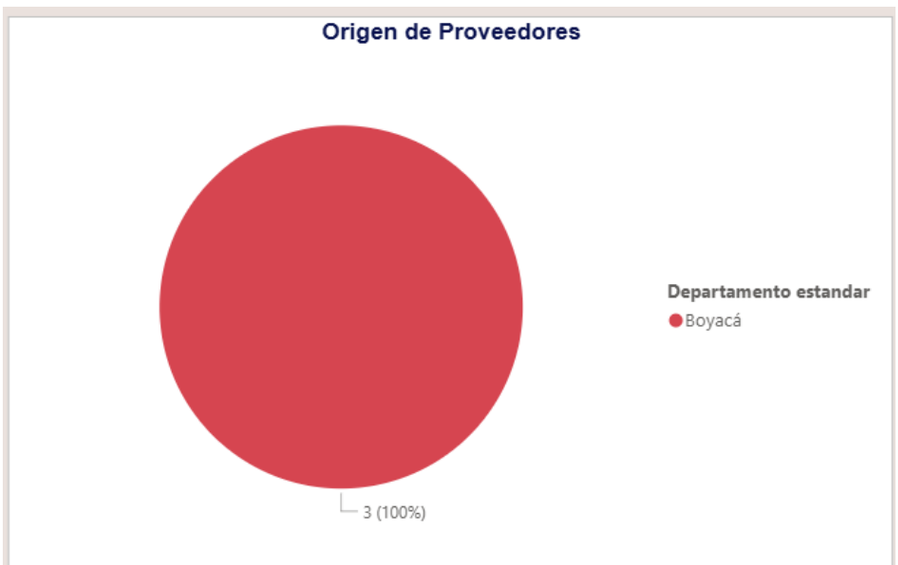
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
3116 - Ferretería	1	$169.980.051	81,75%	1	$169.980.051	81,75%
3016 - Materiales de acabado de interiores	1	$31.299.900	15,05%	1	$31.299.900	15,05%
4713 - Suministros de aseo y limpieza	1	$6.648.847	3,20%	1	$6.648.847	3,20%
Total	**3**	**$207.928.798**	**100,00%**	**3**	**$207.928.798**	**100,00%**

Los insumos y materiales en su mayoría se encuentran asociados y clasificados con la actividad 31160000 ferretería.



Los proveedores son de origen 100% departamentales.



La modalidad mas utilizada por la entidad para adquirir los servicios es la selección abreviada por subasta inversa.



a. Adquisiciones previas de la entidad.

No. DE CONTRATO	VIGENCIA 2020 – 2023	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN
SAMC-MCH-007-2023	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LOS CANALES Y/O DISTRITO DE REGADÍO DEL MUNICIPIO DE CHITA – BOYACÁ VIGENCIA 2023	$169,980,051.00 Peso Colombiano	10 Días
IPMC-MCH-044-2023	"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE VIVIENDA PARA ATENDER EL REQUERIMIENTO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGOS Y DESASTRES EN EL MARCO DE LA OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE CHITA – BOYACÁ 2023".	$31,299,900.00 Peso Colombiano	10 Días

b. Adquisiciones hechas por otras entidades:

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?

Las Entidades estatales contratan el suministro de materiales de ferretería través de convocatorias públicas. Así mismo, en el Nivel Nacional actualmente las Entidades acuden a los acuerdos marco de precios suscritos por CCE.

Se identificaron y analizaron a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, información sobre los Procesos de Contratación de Entidades Estatales del departamento de Boyacá hayan adquirido en el pasado el bien o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación, el cuadro a continuación tiene la información detallada de los procesos como objeto, tipo de contratación y cuantías.

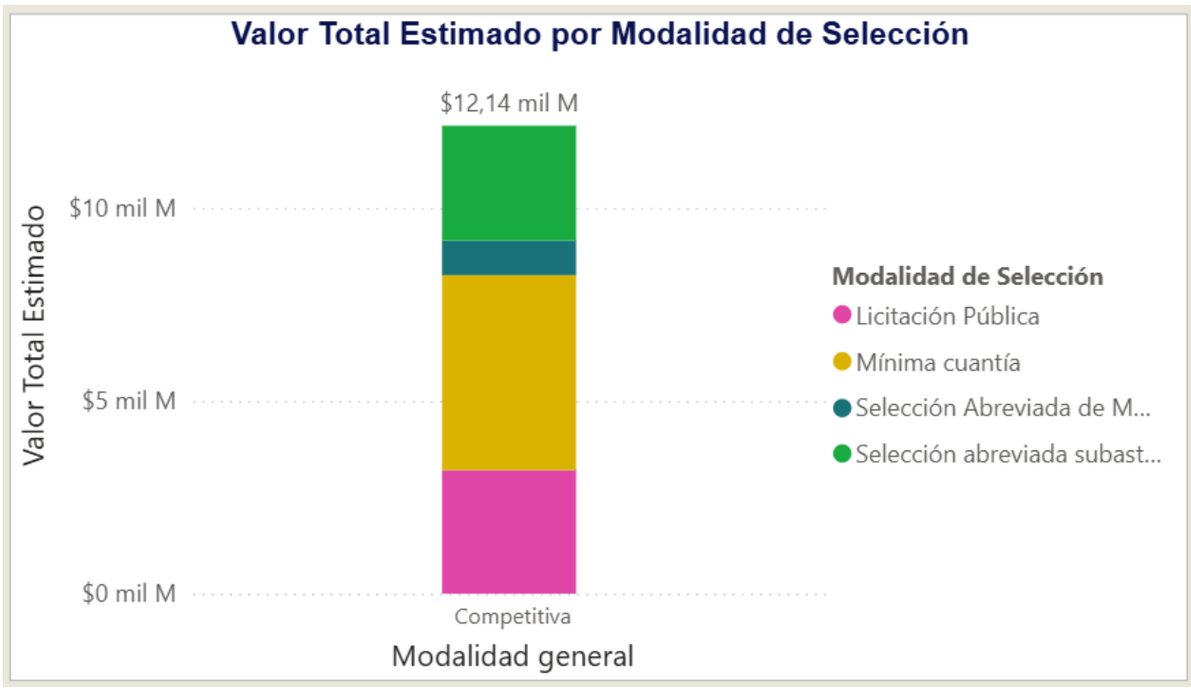
No. DE CONTRATO	VIGENCIA 2020 – 2023	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN
MT-SI-004-2023	SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA LA REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA	$46,101,206.00 Peso Colombiano	4 meses

	INFRAESTRUCTURA DE LOS DIFERENTES DE ACUEDUCTOS EN EL MUNICIPIO DE TASCO – BOYACÁ		
04-2022	SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS, PROGRAMAS, METAS Y SERVICIOS DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA	$ 28,000,000	9 meses
SASI 10 DE 2023	SUMINISTRO DE TUBERIA PARA EL ACUEDUCTO REGIONAL Y ACUEDUCTO LUCITANIA DE LA VEREDA JURATA DEL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ	$ 293,942,917	1 Meses
SA-SI-12-2021	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHISCAS – BOYACA	$249,613,674.66	15 Días

11.5. Estudio de la Oferta.

A través del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra se analiza nivel departamental la oferta para el periodo 2022 a 2025, los servicios adquiridos a nivel departamental y clasificados en el código 31160000 Ferretería, la información registrada se muestra continuación:

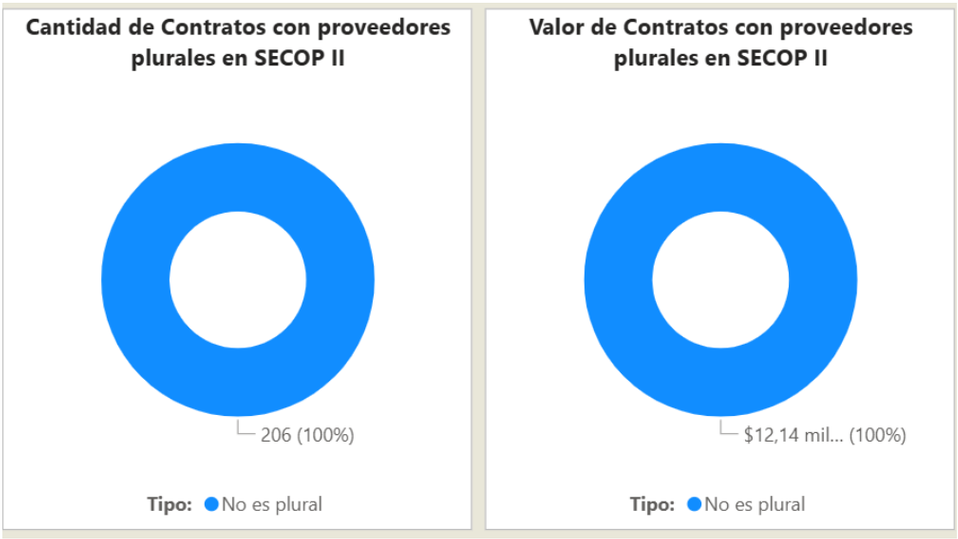
Las entidades publicas a nivel departamental, adquieren los servicios y/o suministros asociados al objeto del proceso de contratación a través de la subasta inversa y la mínima cuantía como modalidades más utilizadas.



Se ha realizado una inversión de doce mil millones de pesos, se registran para el periodo 206 contratos y se ha tenido participación de 75 proveedores.

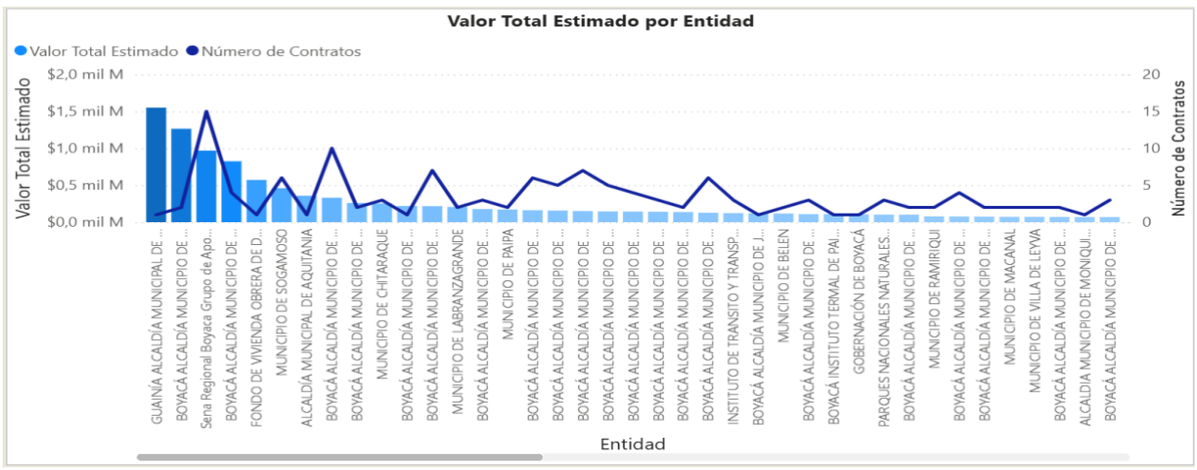
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$12,14 mil M	75	206

El 100% de los proveedores son no plurales.



Potenciales proveedores a nivel departamental:

Adrián Cárdenas Medina
Wilson Orlando Sánchez
Luis Fernando Chaparro
Iván Alberto Russi Ramos
Luis Jaime Sandoval Briceño
Comercializadora Construboy SAS
Comercializadora San Martín
Efraín Cuadrado Mayorga
Servimezclas Center SAS
Ángel Robinson Duran



Fuente. SECOP

11.6 - INDICADORES FINANCIEROS

Para determinar los indicadores financieros del proceso, se toma una muestra de mas de 300 empresas cuya actividad comercial esta relacionada con el suministro de elementos de ferretería, tubería y accesorios para tubos. Los datos se tomaron una recopilación de datos del SIREM, donde se analiza la situación financiera y el estado de resultados y flujo efectivo de varias empresas cuya actividad corresponde a suministro de materiales de ferretería y construcción.

Ver tabla anexa Excel soporte análisis adjunta.

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITA / NO HABILITA), para lo cual se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros.

Los Índices a verificar serán:

A. Índice de liquidez: Cálculo del Indicador: mayor o igual a 4,71

Dónde: L = AC / PC
L = Índice de liquidez
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente

B. Índice de endeudamiento: Cálculo del Indicador: IE menor o = 0,45

Dónde:
IE = Índice de endeudamiento
PT =Pasivo Total
AT =Activo Total

C. Razón de cobertura de intereses: Cálculo del Indicador: RCI mayor o igual a 6,40 o INDETER
Dónde: RCI= UO/GI

RCI = Razón de Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gastos de Intereses

Los anteriores indicadores deberán ser cumplidos por los proponentes. En caso de consorcio o unión temporal será la suma de la de sus integrantes afectado por el porcentaje de participación (señalado en el documento aportado al proceso donde consta la constitución de la forma societaria), para cualquier efecto el capital de trabajo debe ser igual o superior a una vez el presupuesto oficial.

11.7 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Para acreditar la capacidad organizacional, se verificarán los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes.

- Rentabilidad del Patrimonio (ROE): Debe ser ≥ 0.51
- Rentabilidad del Activo (ROA): Debe ser ≥ 0.34

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato que se derive del proceso de selección será hasta por DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MLC ($ 280.000.000,00) M/CTE incluye los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Se realizó conforme al Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de estimar el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección y cuyos valores incluyen IVA, deducciones y contribuciones aplicables por la Alcaldía Municipal de Chita.

La entidad adelantó cotizaciones con proveedores del sector, como se muestra a continuación, mediante las cuales se establece el valor unitario de los elementos a adquirir por la entidad, las cuales se encuentran anexas al proceso.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR. UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO INC IVA
1	TUBO CORRUGADO PVC 10" *6m INCLUYE TRANSPORTE Y ENTREGA EN LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO	Und	1	$ 650.000,00	$ 123.500,00	$ 773.500,00
2	TUBO CORRUGADO PVC 12"*6m INCLUYE TRANSPORTE Y ENTREGA EN LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO	Und	1	$ 820.000,00	$ 155.800,00	$ 975.800,00
3	TUBO CORRUGADO PVC 14´"*6m INCLUYE TRANSPORTE Y ENTREGA EN LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO	Und	1	$ 1.350.000,00	$ 256.500,00	$ 1.606.500,00
4	TUBO CORRUGADO PVC 20¨"*6m INCLUYE TRANSPORTE Y ENTREGA EN LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO	Und	1	$ 1.550.000,00	$ 294.500,00	$ 1.844.500,00
5	MANGUERA CALIBRE 60 3"*60m	Und	1	$ 390.000,00	$ 74.100,00	$ 464.100,00
6	MANGUERA CALIBRE 60 2" *60m	Und	1	$ 380.000,00	$ 72.200,00	$ 452.200,00
7	MANGUERA CALIBRE 60 1/2"*100m	Und	1	$ 150.000,00	$ 28.500,00	$ 178.500,00
8	MANGUERA CALIBRE 60 4" *60m	Und	1	$ 750.000,00	$ 142.500,00	$ 892.500,00
9	TUBO PRESION RDE 9 1/2"	Und	1	$ 58.718,97	$ 11.156,60	$ 69.875,57
10	TUBO PRESION RDE 11 3/4"	Und	1	$ 88.130,17	$ 16.744,73	$ 104.874,90
11	TUBO PRESI CAMP RDE 21 2"	Und	1	$ 150.000,00	$ 28.500,00	$ 178.500,00
12	TUBO PRESI CAMP RDE 21 3"	Und	1	$ 398.900,00	$ 75.791,00	$ 474.691,00
13	TUBO PRESI ORIENTA 200 PSI 6"	Und	1	$ 792.200,00	$ 150.518,00	$ 942.718,00
14	TUBO PRESI ORIENTA 200 PSI 8"	Und	1	$ 1.541.000,00	$ 292.790,00	$ 1.833.790,00
15	UNION PRESI CAMP REP 21 2"	Und	1	$ 89.655,17	$ 17.034,48	$ 106.689,65
16	UNION PRESI CAMP REP 21 3"	Und	1	$ 102.755,17	$ 19.523,48	$ 122.278,65

17	UNION PRESION 1/2"	Und	1	$ 818,10	$ 155,44	$ 973,54
18	TEE PRESION 1/2"	Und	1	$ 1.552,59	$ 294,99	$ 1.847,58
19	VALVULA DE BOLA PVC SOLDAR 1/2"	Und	1	$ 59.088,79	$ 11.226,87	$ 70.315,66
20	VALVULA DE BOLA PVC SOLDAR 3/4"	Und	1	$ 58.339,66	$ 11.084,54	$ 69.424,20
21	SOLDADURA PVC 1/4"	Und	1	$ 126.175,86	$ 23.973,41	$ 150.149,27
22	LIMPIADOR PVC/CPVC 760gr 1/4"	Und	1	$ 60.776,72	$ 11.547,58	$ 72.324,30
23	LUBRICANTE PRESI CAMPANA 500gr	Und	1	$ 28.562,07	$ 5.426,79	$ 33.988,86

13. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Municipio de Chita Boyacá cuenta con los recursos necesarios, los cuales provienen del presupuesto aprobado para la vigencia 2025, que para la presente invitación pública será por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MLC ($ 398.666.000,00) M/CTE conforme al certificado de disponibilidad Presupuestal No. 615 de fecha 1 de septiembre de 2025, con afectación del rubro Nº 2320202005 - Fuente: SGP propósito general libre inversión.

.

14. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará a la oferta que presente el precio de oferta más bajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y se adjudicará por el valor total del presupuesto.

15. JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El proceso de mínima cuantía y el contrato que se adjudique, se rigen por la Constitución Política, las Leyes de la Republica de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

REQUISITOS HABILITANTES	PUNTAJE
Aspectos Jurídicos	Habilitado / No habilitado
Aspectos Técnicos y de Experiencia	Habilitado / No habilitado

15.1. ASPECTOS JURÍDICOS

La evaluación de los aspectos jurídicos será realizada por el comité evaluador de la Alcaldía Municipal de Chita, la cual verificará los documentos que deben ser presentados de acuerdo con lo solicitado en el pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes.

Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la oferta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

Tiene por objeto establecer si el oferente cumple con los requisitos de orden legal determinados en el pliego de condiciones, con los cuales se busca establecer si el oferente (persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal y cada uno de sus integrantes) cuenta al momento de presentar la oferta con la aptitud para obligarse válidamente por sí mismo y adquirir derechos, de conformidad con el ordenamiento jurídico, bien sea en forma personal o a través de su representante legal o apoderado, para este efecto se verificarán los documentos de contenido jurídico establecidos en la respectiva invitación pública, tales como:

15.1.2. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** (Persona natural, persona jurídica o consorcios o uniones temporales). Firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate.

Para tal sentido, el Proponente deberá diligenciar y presentar el Formato No. 1 – Carta de Presentación de la Propuesta.

Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia.

En el documento, el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un Consorcio o una Unión Temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, los artículos 1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas pertinentes.

15.1.3. **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**, cuando la propuesta se presente en forma asociativa.

Para tal sentido, el Proponente deberá diligenciar y presentar el Formato No. 2 – Formatos Compromiso consorcial y compromiso de unión temporal.

15.1.4. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** del proponente o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que sean personas jurídicas, presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o en su defecto registro mercantil, dicho certificado debe haber sido expedido con no más de un (1) mes de antelación a la fecha de apertura de esta selección. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más, y que esté constituida por lo menos con un (01) año antes a la fecha de apertura del presente proceso de selección.

Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación, en donde se acredite que el objeto social comprenda actividades directamente relacionadas con el objeto que se pretende contratar con el presente proceso de selección.

Los documentos otorgados en el exterior se la Alcaldía Municipal de Chita, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS: Los proponentes o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que sean personas jurídicas, presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la autoridad competente. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de un (1) mes de antelación a la fecha de apertura de este proceso de selección y encontrarse vigente y en firme. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación.

NOTA: Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en Colombia, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de las formalidades señaladas en la Ley 80 de 1993, y demás normas complementarias.

15.1.5. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

15.1.5.1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural, según corresponda.

15.1.5.2. Fotocopia de la Libreta Militar en caso de ser hombre menor de cincuenta (50) años de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.

15.1.6. **AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE PARA CONTRATAR**, del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.

Para tal fin, deberá presentar copia del Acta de Junta correspondiente, expedida en los términos reglados por el Código de Comercio, la cual deberá estar expedida formalmente con antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

15.1.7. DOCUMENTO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, inhabilidad por incumplimiento reiterado del contratista de la ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ante los eventuales conflictos de intereses frente a Entidad. El Proponente deberá diligenciar y presentar el Formato No. 1 – Carta de Presentación de la Propuesta.

Con la presentación de la propuesta y la carta de presentación de la misma se entenderá que el proponente (o miembros del consorcio o unión temporal o promesa de constitución de sociedad futura) manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar.

15.1.8. **CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR** FISCAL, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar, en el caso de personas jurídicas.

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de LOS ÚLTIMOS SEIS (06) MESES, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Si es persona natural, copia de la planilla del último mes de pago en el que se acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar, en el caso de personas naturales.

15.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente deberá acreditar que no registra antecedentes judiciales, mediante certificación expedida por la Policía Nacional (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/). Esta certificación no podrá tener una fecha de expedición superior a un (1) mes de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por asuntos judiciales en la República de Colombia o en su país de origen.

Cuando no se allegue el certificado, o la fecha de expedición no se encuentre dentro de la requerida, la Entidad realizará la verificación a través de la página web de la Policía Nacional, y se podrán solicitar al proponente las aclaraciones que se consideren pertinentes.

15.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente deberá acreditar que no registra antecedentes o que no se encuentra vinculado en el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas (Ley 1801 de 2016), mediante certificación expedida por la Policía Nacional (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx). Esta certificación no podrá tener una fecha de expedición superior a un (1) mes de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas en la República de Colombia.

Cuando no se allegue el certificado, o la fecha de expedición no se encuentre dentro de la requerida, la Entidad realizará la verificación a través de la página web de la Policía Nacional, y se podrán solicitar al proponente las aclaraciones que se consideren pertinentes.

15.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL

El proponente, entiéndase la Empresa y su Representante Legal, deberán acreditar que no se encuentra reportado en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.(http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales).

Esta certificación no podrá tener una fecha de expedición superior a tres (03) meses de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran condenados o sancionados por delitos o hechos que atenten contra la administración pública en su país de origen o haber sido condenado por delitos comerciales o trasnacionales.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con Entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

Cuando no se allegue el certificado o el mismo no corresponda a la última fecha de actualización del boletín, la Entidad realizará la verificación a través de la página web de la Contraloría, y se podrán solicitar al proponente las aclaraciones que se consideren pertinentes.

15.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente, entiéndase la Empresa y su Representante Legal, deberán acreditar que no se encuentra reportado con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado y generará el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html). Esta certificación no podrá tener una fecha de expedición superior a tres (03) meses de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidades, así como de no tener sanciones disciplinarias, para contratar con el Estado Colombiano.

Cuando no se allegue el certificado, o la fecha de expedición no se encuentre dentro de la requerida, la entidad realizará la verificación a través de la página web de la Procuraduría, y se podrá solicitar al proponente las aclaraciones que se consideren pertinentes.

15.2. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA Y ASPECTOS TÉCNICOS

La evaluación de experiencia estará a cargo del Comité Asesor y Evaluador Técnico, conformado por la Alcaldía Municipal de Chita – Boyacá de conformidad con la normatividad prevista para ello.

Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta para continuar evaluando los criterios de calificación. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

15.2.2. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

EXPERENCIA GENERAL:

La experiencia del oferente se verificará a partir de la información que suministre en el formulario de experiencia del oferente. Para ser considerado hábil, el oferente deberá acreditar la ejecución un (1) contrato liquidados con entidades públicas dentro del último año de suministro relacionado con agua y saneamiento básico, el suministro debe superar 4 veces el presupuesto y tener inscritos los siguientes códigos en el RUP:

15 12 18 ANTICORROSIVOS
40 17 29 UNIONES DE EXTENCION DE TUBOS
40 17 31 BRIDA EMPALME DE TUBOS
81 14 15 CONTROL DE CALIDAD
78 10 18 TRANSPORTE DE CARGAS POR CARRETERA
40 14 20 MANGUERAS
40 17 15 TUBOS Y TUBERIAS COMERCIALES
40 18 31 ACCESORIOS PARA TUBOS
30 10 18 CONDUCTOS
81 14 15 CONTROL DE CALIDAD

Adicionalmente, cada contrato se acreditará con una certificación. En la certificación aportada deberá constar entre otras la siguiente información:

- Nombre de la entidad o empresa que certifica (datos de información)
- Número de contrato, cuando aplique
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato
- Valor
- Plazo de ejecución del contrato
- Cargo y firma de quien certifica
- Trámite de legalización (para certificaciones expedidas en el exterior)

La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato y su respectiva acta de recibo final a satisfacción o de liquidación del contrato, siempre que contengan la información requerida, de lo contrario no será tenida en cuenta para efectos de verificar este criterio.

Las certificaciones que no cumplan con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida, no serán tenidas en cuenta para efecto de establecer experiencia mínima requerida y por lo tanto no será habilitada

NOTA 1: Si el oferente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la Entidad, la misma se verificará en proporción de su participación en la unión temporal o consorcio.

NOTA 2: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 3: Cuando el oferente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta SOLAMENTE la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

NOTA 4: Para efectos de la valoración de los salarios, se tendrá en cuenta la fecha de finalización del contrato u orden de compra.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

La experiencia del oferente se verificará a partir de la información que suministre en el formulario de experiencia del oferente. Para ser considerado hábil, el oferente deberá acreditar la ejecución de dos (02) contratos, liquidados con entidades públicas en los últimos 8 años relacionados directamente con el objeto a contratar suministro de tubería, cuyo valor ejecutado deberá sumar (5) cinco veces el presupuesto oficial y cada uno de ellos deberá estar clasificado en los siguientes códigos:

241118 TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
401715 TUBOS Y TUBERIAS COMERCIALES
401731 BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS
401753 ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
401736 ACOPLAMIENTO DE REDUCTORES PARA TUBOS
401735 TAPONES PARA TUBOS
471015 EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DEL AGUA
801417 DISTRIBUCION
811415 CONTROL DE CALIDAD
831015 SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Adicionalmente, cada contrato se acreditará con una certificación. En la certificación aportada deberá constar entre otras la siguiente información:

- Nombre de la entidad o empresa que certifica (datos de información)
- Número de contrato, cuando aplique
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato
- Valor
- Plazo de ejecución del contrato
- Cargo y firma de quien certifica
- Trámite de legalización (para certificaciones expedidas en el exterior)

La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato y su respectiva acta de recibo final a satisfacción o de liquidación del contrato, siempre que contengan la información requerida, de lo contrario no será tenida en cuenta para efectos de verificar este criterio.

Las certificaciones que no cumplan con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida, no serán tenidas en cuenta para efecto de establecer experiencia mínima requerida y por lo tanto no será habilitada

NOTA 1: Si el oferente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la Entidad, la misma se verificará en proporción de su participación en la unión temporal o consorcio.

NOTA 2: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 3: Cuando el oferente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta SOLAMENTE la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

NOTA 4: Para efectos de la valoración de los salarios, se tendrá en cuenta la fecha de finalización del contrato u orden de compra.

NOTA 5: Los contratos para acreditar la experiencia especifica deberán ser distintos a los contratos para acreditar la experiencia general.

15.2.3. OTROS ASPECTOS TECNICOS

REQUISITOS ORDEN DE ORDEN TECNICO

El proponente debe certificar que cuenta con personal del municipio suficiente para la entrega y despacho de los bienes objeto del presente proceso dicho personal no podrá ser menor de 1 persona, la cual acreditará, adjuntado copia de los contratos laborales o de prestación de servicios y activo con la empresa

-1 Constancia de cumplimiento de aportes correspondientes y del sistema de seguridad social integral. (salud, pensión y ARL)

- Certificación emitida por la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa, contratista o proveedor, sobre el nivel de implementación del SG-SST, correspondiente a una valoración mayor al 95% (Resolución 0312 del 2019 Art. 28, donde menciona que la empresa debe contar con una calificación mayor a 90% para tener un sistema SST aceptable) y la cual debe tener una vigencia menor a un año.
- El proponente deberá adjuntar los documentos que acrediten que posee local, o contrato de arrendamiento en la cual este en la capacidad de atender a las reclamaciones o cambios que se requieran en caso de presentar alguna inconsistencia ya sea de propiedad del proponente. El oferente deberá presentar el documento que acredite, la propiedad del establecimiento, o contrato de arrendamiento en donde conste la dirección y horario de atención, adicional a lo anterior dicho establecimiento debe ser acorde y afines del objeto del proceso.
- El proponente deberá adjuntar disponibilidad de vehículo automotor de carga pesada esto con el fin de garantizar la correcta entrega del suministro mediante contrato de arrendamiento o carta de propiedad, SOAT, Revisión Tecno mecánica Vigente, el vehículo debe ser mínimo modelo 2023.

15.3. EVALUACIÓN DEL MENOR PRECIO Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El proponente deberá diligenciar y presentar la oferta económica que hace parte integral del presente documento.

La evaluación de la propuesta económica consiste en verificar el menor precio ofertado en el valor total ofrecido a la ALCALDIA MUNICIPAL DE CHITA – BOYACÁ de acuerdo con el certamen de audiencia.

En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la EJECUCION CONTRACTUAL, impuestos nacionales, departamentales, municipales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La ALCALDIA MUNICIPAL DE CHITA – BOYACÁ no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.

El futuro Contratista seleccionado, se compromete, a ejecutar el contrato con los precios ofrecidos y adjudicado durante el presente proceso.

La omisión de la presentación de la Oferta Económica generará el RECHAZO de la Propuesta.

La escogencia del futuro Contratista se hará de acuerdo a las siguientes reglas en la audiencia:

Audiencia de Subasta Inversa

El Municipio de Chita realizará la subasta inversa presencial con los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes exigidos en el presente documento, para lo cual seguirá el siguiente proceso:

1. Podrán participar únicamente los proponentes que hayan resultado habilitados para el efecto, previa verificación de los requisitos contenidos en el pliego de condiciones.
2. A los oferentes que hayan sido declarados habilitados para participar en la subasta, se les entregarán sobres y formularios para que presenten sus lances de mejora de precio, así como la contraseña con la cual se identificarán en el transcurso de la subasta. En dichos formularios los proponentes consignarán, únicamente el precio ofertado o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.
3. Una vez agotada la etapa señalada en el literal anterior, se procederá a la apertura de los sobres contentivos de las ofertas de precio iníciales, acto seguido se le comunicará a los participantes en la subasta, cual fue la menor de ellas, sin que sea posible revelar la identidad del proponente que hizo dicha oferta.
4. Acto seguido, se le otorgará a los proponentes un término común de cinco (5) minutos para que hagan un lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio presentadas.
5. Vencido el término común señalado en el numeral anterior, se recogerán los sobres cerrados de todos los proponentes habilitados para participar en la subasta inversa presencial.
6. Una vez recogidos los sobres cerrados contentivos de los lances de mejora de precio, consignados por los proponentes, se procederá a registrar los lances de mejora de precios válidos. Dichos lances serán ordenados de manera descendente, orden con base en el cual se dará a conocer el menor precio ofertado.
7. Los proponentes que presentaron un lance no válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva al último válido. Lance no validado será aquel que presente inconsistencias o tachaduras en el formulario de lance o se oferte por fuera del margen establecido en los pliegos de condiciones.
8. En el evento de que los proponentes habilitados no hagan nuevas posturas de precio, se considerará como propuesta final de precio, la presentada inicialmente con los documentos habilitantes de la propuesta.
9. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, el Municipio adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
10. Se harán tantas rondas para hacer nuevos lances hasta que no existan mejoras en los precios, o todos los oferentes manifiesten no hacer mejora de precios.
11. Dicha subasta, es una etapa, que no está constituida para resolver dudas, preguntas o inquietudes ni para resolver observaciones de los proponentes que no hayan resultado habilitados.
12. La unidad de mejora de precio será mínimo del 0.5% del presupuesto oficial de esta convocatoria, esto es, por cada lance los proponentes mejorarán el precio ofertado en el lance anterior mínimo en la suma de dinero señalada. El lance inferior a esta suma se considerará no válido y en consecuencia el proponente que lo haga no podrá continuar participando en la subasta.
13. Este proceso será declarado desierto, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista.
14. Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate, se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se desempatará por lo establecido en los presentes pliegos de condiciones.
15. Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes

El valor mínimo en el cual el oferente en la subasta inversa debe reducir el valor del Lance del presente proceso será del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total de la propuesta

15.3.2. OFERTA ECONÓMICA – PRECIO

La escogencia del contratista se hará respecto de la propuesta que presente el precio más bajo siempre que se encuentre en condiciones de mercado para el suministro y satisfaga las necesidades de la Entidad, en caso de que este no cumpliese con los requisitos habilitantes, se procederá a verificar los requisitos habilitantes a la segunda propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente. Para tal fin, el interesado, deberá diligenciar el formato de propuesta económica.

La evaluación de la oferta económica consiste en verificar el menor precio unitario total más bajo ofrecido. En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la EJECUCION CONTRACTUAL, salarios del personal a su cargo, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales departamentales, municipales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La Entidad no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

El oferente deberá presentar, diligenciar el formato de oferta económica establecido para tal fin.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Se verificarán aritméticamente las ofertas, en donde todos los resultados de las operaciones en las que se incurra para determinar el valor total de la oferta serán aproximados por exceso o por defecto al entero más cercano

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

El contratista seleccionado se compromete a ejecutar el contrato con los precios ofrecidos y adjudicado durante el presente proceso, por lo tanto, no habrá lugar a ajustes de precios dentro de la ejecución contractual.

La omisión en el diligenciamiento y presentación del formato de “Propuesta Económica”, establecido para tal fin, genera el RECHAZO de la Propuesta.

15.4. **EMPATE DE PROPUESTAS.**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Municipio escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en la evaluación económica.

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en factor técnico – personal - y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal se escogerá respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales, de la siguiente forma:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que:
 a) Esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
 b) La Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 c) Ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco

por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Se realizará sorteo en la audiencia de adjudicación por el sistema de balotas, así:

a) Se depositará igual número de balotas como oferentes empatados existieren en el proceso en un bolsa no transparente, dentro de ellas se incluirá una de color diferente, si solo son dos proponentes se estipulara con anterioridad cual es la de color ganador.
b) Cada proponente retirará una balota de acuerdo al orden en que se radico la propuesta el día del cierre del proceso.
c) El proponente que escoja la balota del color ganador será el adjudicatario del contrato

16. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Los riegos pueden ser definidos como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

A continuación, en el siguiente cuadro se establecerá la tipificación y estimación del riesgo para el presente proceso:

17. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, el Contratista constituirá a favor del MUNICIPIO DE CHITA - BOYACÁ, NIT 891801962-0, en una compañía de seguros legalmente constituida o entidad bancaria legalmente establecida en COLOMBIA, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015:

La garantía constituida deberá amparar:

a. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Deberá constituir una Garantía de Seriedad, (Debidamente especificado el objeto del presente proceso de selección, el beneficiario, con base en el presupuesto oficial), por cualquiera de los siguientes mecanismos y con las condiciones dadas en el Decreto 1082 de 2015:

1. Póliza de seguros.
2. Fiducia mercantil en garantía.
3. Garantía bancaria a primer requerimiento.
4. Endoso en garantía de títulos valores.
5. Depósito de dinero en garantía.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los lotes en relación con los cuales presentó oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN

Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE CHITA BOYACÁ
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	120 días.
Valor asegurado	Quince por ciento (15%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y de Mipymes en el sistema de compras públicas.
	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y de Mipymes en el sistema de compras públicas[1].
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
	• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

[1] *Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021, modificatorio del Decreto 1082 de 2015, que en su artículo 2.2.1.2.4.2.15 indica los criterios para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, que señala el deber de fijar requisitos habilitantes para este tipo de empresas, entre los cuales se encuentra: "(…) 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta" y con el artículo 2.2.1.2.4.18 que fija los criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas, expresando que, entre otros, se podrá fijar un criterio con fundamento en "(…) 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta".*

3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

B). PÓLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES, que contenga los siguientes amparos:

a). Cumplimiento del Contrato: Por diez (10%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

b). Calidad de los Bienes Suministrados: Por el diez (10%) por ciento del valor total del contrato y por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

BENEFICIARIO DE LA GARANTÍA.

Las Garantías solicitadas en el presente proceso de contratación deben establecer como beneficiario el MUNICIPIO DE CHITA BOYACÁ y al proponente como tomador y afianzado de la misma quien deberá firmar la misma.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante.

De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es causal de incumplimiento del contrato y en consecuencia se hará efectiva la póliza.

Entrega. Las pólizas exigidas se deberá entregar al Municipio dentro de los cinco (05) días contados a partir de la firma del contrato y será aprobada por el Municipio de Chita Boyacá de acuerdo a lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 18 del decreto reglamentario 679 de 1994.

NO APROBACIÓN DE LA GARANTÍA

Si el proponente constituye la garantía de cumplimiento, por un valor inferior al solicitado o su vigencia no cubre el término estipulado por EL MUNICIPIO DE CHITA BOYACÁ o existe error en el nombre del afianzado o del beneficiario, o no se constituye a favor de entidades estatales, EL MUNICIPIO solicitará su corrección, el anexo que deberá ser presentado dentro del término de señalado por la supervisión del contrato.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello o el error persiste, la entidad podrá considerar el incumplimiento del contrato y proceder de conformidad.

EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS.

Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por la garantía prevista en los estudios previos y en el pliegos de condiciones definitivo, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la Propuesta presentada por el Adjudicatario, la entidad contratante procederá a hacerlas efectivas de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía que se haga exigible se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MUNICIPIO de exigir por los medios reconocidos en la legislación Colombiana la indemnización de los perjuicios no cubiertos que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

NOTA 1: Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

NOTA 2: En caso de declaratoria de caducidad, aplicación de multas e incumplimiento se harán efectivas las garantías de conformidad al procedimiento y lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en el 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: En el evento en que el presente contrato sea prorrogado o el valor sea aumentado, el plazo y/o el valor de las garantías deben ser reajustada.

10. INDICACION SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.

La presente contratación NO está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia a nivel municipal, según el manual de Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el literal C del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, expedido por parte de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente la cual señala : " Las Entidades estatales no deberán hacer este análisis para los proceso de selección adelantados por modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía".

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra enmarcada dentro del plan de adquisiciones para la vigencia 2025.

RESPONSABLES	
Aprobó: FELIPE HERNÁNDEZ BARRAGAN Secretario de Planeación	
VBo: VLADIMIR RISCANEVO POBLADOR Alcalde Municipal	

Proyectó. Martha Barrera, Profesional de apoyo técnico
Felipe Hernández, secretario de Planeación y Obras
Revisó: Paola León, Asesor contractual
.

ANEXO

TABLA DE ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa } el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía	Falta de ejecución del Contrato	1	3	4	Baja	Contratista	Requerimiento al posible contratista para que allegue la garantía del contrato	1	1	2	2	No	Supervisor	Cada tres días	A la aprobación de la Garantía	Seguimiento en base de datos	Quincenalmente
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	FINANCIEROS	Riesgos asociados a la falta de expedición del registro presupuestal del contrato	Ausencia de respaldo presupuestal para la ejecución del contrato	1	5	6	Moderada	Entidad	Verificación de base de datos de registros presupuestales expedidos vs contratos suscritos	1	1	2	2	Si	Secretaria de Hacienda	Diariamente	Al momento de la expedición del registro presupuestal	Diariamente en base de datos	Diariamente en base de datos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el [illegible]	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa } el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Situaciones que afecten la continuidad de la Empresa	El no cumplimiento del objeto contractual en las condiciones pactadas	2	4	6	Alta	Contratista	Hacer efectiva la póliza de cumplimiento	1	2	3	3	SI	Supervisor	Cuando se dé la novedad	Al solucionar la novedad	Informes por parte del contratista	Una vez cuando se dé la novedad
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	AMBIENTALES	Que las licencias ambientales se estén vencidas o caduquen durante la ejecución del contrato	El no cumplimiento del objeto contractual en las condiciones pactadas	3	4	7	Alta	Contratista	solicitar la renovación y el cumplimiento en cuanto a parámetros ambientales	1	2	3	3	No	Supervisor	Al inicio del proceso y trimestralmente	Durante toda la ejecución	Con las copias de las licencias ambientales	Al momento de la verificación de la documentación Ambiental
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICOS	Baja de producción de elementos	El no cumplimiento del objeto contractual en las condiciones pactadas	2	3	5	Media	Contratista	Requerir al proveedor para mediante un tercero nos suministre los elementos	1	2	3	3	No	Supervisor	Cuando se dé la novedad	Una vez el contratista haya suministrado los elementos	Con información dada por el contratista	Cuando se presente el evento

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa } el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	TECNOLOGIGOS	Que no se pueda llevar un control sobre de los elemntos suministrado a los diferentes veredas	El no registró en el sistema de Control y seguimiento de los documentos	2	3	5	Media	Contratista	Requerir al proveedor para que cumpla con el seguimiento	1	2	3	3	No	Supervisor	Cuando se dé la novedad	Una vez el contratista haya realizado el control y verificación sobre el suministro entregado	Con información dada por el contratista	Cuando se presente el evento
7	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACION Y EJECUCIÓN	SOCIALES O POLÍTICOS	Cambios en la normatividad del sector y cambios de administración	Ajustar los plazos de ejecución del contrato, ajustar los procedimientos y productos elaborados.	3	2	5	medio	Entidad	Verificación de los cambios en aspectos técnicos que se generen durante el contrato.	1	2	3	3	Si	supervisión	Posterior a la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	A través de seguimiento, mediante reuniones, solicitudes de informes, seguimiento a aspectos de calidad y cumplimiento de entreg	mensual o cuándo lo requiera la gestión de supervisión

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa } el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
																					as en los plazos establecidos en el contratos.	